

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**  
**21 DE JUNIO DE 2018**

**ASISTENTES:**

- \* **PRESIDENTA:** D<sup>a</sup>.Carmen Herrera Coronil
- \* **CONCEJALES:** D. Fernando Rodríguez Villalobos  
D. M.Angel Espinosa de los Monteros G.  
D<sup>a</sup>.María José Lobo Suárez  
D<sup>a</sup>.Margarita Polvillo Gómez  
D. Ricardo Benitez Raposo  
D. Juan del Río López  
D<sup>a</sup>.Juana J. Rodríguez Goncet  
D<sup>a</sup>.María Jesús Carrión Trinidad  
D. Jesús Rodríguez Rodríguez  
D<sup>a</sup>.María Angeles Rodríguez Adorna  
D. David Garrido Díaz  
D. Miguel de la Torre Rodríguez  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Teresa Pablo Torres  
D. Tomás Arias Gutiérrez
- No Asisten: D. Fernando Rguez.Villalobos (excusa)  
D. Manuel Ruiz Pinelo (excusa)  
D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Carmen López Santana (excusa)
- \* **SECRETARIO:** D. Manuel Martín Navarro

En la Villa de Castilleja de la Cuesta, a veintiuno de junio de dos mil dieciocho, siendo las 08:30 horas, se reúnen en la Casa Consistorial los señores/as Concejales/as precedentemente mencionados con el fin de celebrar sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Carmen Herrera Coronil y con la asistencia del Sr. Secretario General de la Corporación, D. Manuel Martín Navarro, que da fe del acto.

Comprobado que existe el quórum determinado en el artículo 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Presidencia declara constituido el Ayuntamiento en Pleno Municipal.

\* Como cuestión previa introductora, por la **ALCALDIA** se expresa que el presente Pleno ha sido convocado en virtud de lo dispuesto en el artículo 42.2.a) de la Ley de Bases de Régimen Local a solicitud de diversos concejales/as de la Corporación, de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja.

En este sentido, desde esta Alcaldía se requirió de la Secretaría General el pertinente Informe Jurídico, que ya conocen todos los concejales al haberse integrado junto con la convocatoria, y del cual solicita del Sr. Secretario proceda a su íntegra lectura, lo que seguidamente se lleva a efecto.

Al hilo y término de lo anterior, por la SECRETARÍA GENERAL, como clarificación a la convocatoria y documento formal del expediente y puntos del orden del día, asimismo se explicita la "Diligencia e Informe complementario" añadidos e incorporados en aquel, justificativo de la formulación y visualización documental de dicha convocatoria y orden del día (surgida telemáticamente como consecuencia del funcionamiento del programa informático "Convoca"), y de lo cual igualmente tienen ya conocimiento los concejales suscribientes de la solicitud de sesión plenaria. (Asimismo, de dichos documentos se da íntegra lectura por parte de la Secretaría General).

Por la ALCALDÍA, a la vista, pues, del mencionado Informe y de sus conclusiones, por las que se estima la no procedencia y tratamiento de dichos asuntos por no ser objeto competencia del Pleno al no estar incluidos en los supuestos establecidos en el artículo 22 de la Ley de Bases del Régimen Local (salvo el Pto.4º), lo que llevaría a la ineficacia, nulidad de pleno derecho e ilegalidad de los posibles acuerdos que se adopten, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse, quiere apelar a la responsabilidad de los concejales solicitantes, y por ello les invita a que retiren los referidos asuntos.

Al respecto y por unanimidad de los concejales/as de los Grupo Popular y Juntos por Castilleja, se rechaza expresamente la sugerencia e invitación de la Presidencia, por lo que seguidamente se pasa al examen y tratamiento de los asuntos en cuestión.

**1.- HABILITAR EL EDIFICIO SANTA BARBARA COMO ESCUELA DE MUSICA Y ARTES CON N° DE REGISTRO 5389, DE 17 DE MAYO DE 2018.**

De orden de la Presidencia y por el representante del Grupo Popular, D. JUAN DEL RIO, se explicita la Propuesta, visto el erial cultural de este municipio y ante las reiteradas peticiones de vecinos, visto que al gobierno municipal no le interesa la cultura. En suma, que tengamos un centro que se dedique a eso, a la cultura; y esto no como mera denominación, de "casa de", sino con la actuación e intervención de profesionales que la atiendan, y sepan atender las necesidades de los vecinos de Castilleja.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, entiende que este tema ya se ha tratado, incluso se hablaba de un emplazamiento en el edificio del Luis Cernuda; en cualquier caso se trata de un recurso necesario para Castilleja, ya que los vecinos acuden a Tomares o a Gines.

Y Castilleja tiene posibilidades de emprender un proyecto como este; así la Hacienda Santa Bárbara, que está sin uso y en deterioro, puede ser utilizado para dicha escuela. Y si esto es una competencia del ejecutivo, pues, que se haga.

En cuanto a los requisitos precisos para llevar a cabo esta actuación, considera que el Ayuntamiento dispone de sus propios recursos humanos y técnicos para ello, y que la iniciativa salga adelante; la oposición no dispone de estos medios, y por eso sus propuestas vienen solamente con los contenidos que podemos definir y describir. En cualquier caso lo que debe haber es una voluntad política para ello.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, ciertamente reitera que la oposición no dispone de los recursos precisos para formalmente presentar el asunto con todos los requisitos que se citan en el Informe de la Secretaría General. En todo caso, estas iniciativas que presentamos sí pueden completarse con posterioridad, con los documentos que sean necesarios.

En definitiva, considera que se trata de una iniciativa positiva que mejoraría los servicios que presta el Ayuntamiento. Por ello votará afirmativamente la Propuesta.

Por el Grupo Socialista, D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO quiere dejar de manifiesto la ignorancia de los concejales de los Grupos Popular y Juntos por Castilleja al promover este Pleno, políticamente una vergüenza.

El Pleno se convoca por imperativo legal, y así la Alcaldía lo cumple; y si no lo hiciera, tendría que hacerlo el Secretario del Ayuntamiento, y con ello no se vulneran sus derechos, como Vdes. afirman.

Pero su contenido es ilegal, y así lo corrobora plenamente el Informe de la Secretaría General, ya que los posibles acuerdos carecerían de eficacia, al adoptarse por un órgano incompetente; obran Vdes. de forma parecida a como lo han hecho los independentistas de Cataluña, en contra de sus propios servicios jurídicos. En suma, Partido Popular y Podemos están amparando una ilegalidad, a sabiendas de la misma.

Además sobre asuntos ya tratados en Comisiones Informativas, y la Secretaría General les ha reiterado la ilegalidad de tratar estos asuntos por el Pleno, que es incompetente; todo lo cual le lleva a creer que sólo piensan en el componente económico de las asistencias, obligándonos a un gasto innecesario.

Por todo lo cual nuestro Grupo no va a participar en este paripé y circo político, y sus argumentos para solicitar

el Pleno, son simple populismo, y son mentiras, lo digan una o mil veces. Y por ello, no van a entrar en el fondo de la cuestión que Vdes. quieren plantear; no vamos a aprobar cosas que son nulas de pleno derecho.

Ante un Pleno, pues, de contenido ilegal, como se acredita por el Informe de la Secretaría General, el Partido Socialista va a votar en contra de todos estos puntos, respetando así el principio de legalidad.

*(Desde la ALCALDIA, y ante las reiteradas interrupciones del concejal Sr. Juan del Río, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 95 del R.O.F., le advierte y llama al orden por primera vez).*

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, por el Grupo ICAS, expresa su total coincidencia con el Partido Socialista, y le preocupa la ignorancia y el desconocimiento que Juntos por Castilleja y Partido Popular demuestran con sus actos.

Reitera que el Pleno se convoca por imperativo legal, pero los asuntos que se tratan son ineficaces e ilegales, y esto no lo decimos nosotros, sino el Secretario General Municipal, garante de la legalidad; y aún así, Vdes. siguen adelante en este despropósito, sin respetar las instituciones, las normas y el ordenamiento jurídico. Políticamente, un Pleno de vergüenza. Tienen Vdes. una obsesión por la Alcaldía, con acuerdos que sus formaciones a nivel nacional no permitirían.

Y este Pleno es una prueba de ello; un Pleno ilegal, como así lo dice el Informe del Secretario, tratando asuntos por un órgano incompetente, y eso Vdes. lo saben, demostrando que el bienestar de los vecinos no les interesa.

Nosotros, pues, tampoco vamos a participar en este circo, y seguiremos trabajando como equipo de gobierno por el bienestar de nuestros vecinos. Así no vamos a entrar en el fondo de los asuntos, de un Pleno cuyo contenido es ilegal, como lo atestigua el Informe del Sr. Secretario, y por tanto, el Grupo ICAS votará en contra de todos los asuntos.

*(Por la PRESIDENCIA, y dada su continuada actitud, se le advierte y llama al orden por segunda vez al concejal Sr. Juan del Río).*

*Del mismo modo y en el mismo sentido, se le advierte, por primera vez, a la concejala D<sup>a</sup>. Juana Rodríguez).*

D. MIGUEL DE LA TORRE (J.P.C.), vista la posición de los Grupos de Gobierno de no entrar a debatir el fondo de los asuntos, considera que ello constituye una falta de respeto a la democracia, continua en esta legislatura no permitiendo que las propuestas de los Grupos de oposición sean tratadas en el Pleno.

Cree, pues, que la democracia es que se debatan los asuntos, que todo el mundo opine y traiga propuestas, y por

ello seguirán trayendo propuestas; si no las incluyen en el orden del día, volverán a utilizar la fórmula que han empleado con este Pleno.

Sometida a votación la Propuesta en cuestión, votan favorablemente a la misma (7) los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y en contra (7), la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS.

Producido, pues, resultado de empate, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del R.O.F., se procede a una nueva votación, con idéntico resultado al sentido del voto expresado con anterioridad.

Así pues, por la Presidencia, en el ejercicio de su voto de calidad previsto en el referido artículo, vota "en contra" de la mencionada Propuesta y asunto.

## **2.- APARCAMIENTO ROTATORIO EN CALLE REAL CON N° DE REGISTRO 5390, DE 17 DE MAYO DE 2018.**

De orden de la Presidencia y por la concejala del Grupo Popular, D<sup>a</sup>. MARIA JESUS CARRION, se explicita la Propuesta, vistas las peticiones de los vecinos en relación con la problemática creada en la calle Real.

En este sentido, se trata de arbitrar medidas disuasorias, como sería una zona azul pero sin pretender su aplicación como finalidad meramente recaudatoria.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, y al igual que en el punto anterior, debe reiterar y considerar lo expuesto en el Informe de la Secretaría General, de improcedencia del asunto por razón de competencia, y que se debatió en Comisión Informativa, ya que estaríamos ante una gestión ordinaria que puede tratarse como un "ruego".

Por ello el Grupo Socialista va a votar en contra, por respeto al principio de legalidad, y no vamos a entrar en el fondo del asunto.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, reitera idéntico razonamiento al expresado por el Grupo Socialista, en base todo ello a las consideraciones expuestas en el Informe de la Secretaría General, y por tanto, votará igualmente en contra.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO, por el Grupo Juntos por Castilleja, quiere precisar que ni este asunto, ni el anterior, ni el siguiente, han sido tratados en Comisión Informativa.

En todo caso no estima acertada la medida que se propone, que ve innecesaria, amén de compleja ya que se tendría que adjudicar a una empresa privada, y por ello no la votarán a favor.

Para D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, la citada zona azul no le gusta ni le parece adecuada, pero sí deberían adoptarse actuaciones integrales, no simples parches, para arbitrar medidas sobre dicha problemática de tráfico. Por lo cual se va a abstener.

Sometida a votación la Propuesta en cuestión, la misma resulta "desestimada" con los votos negativos (9) de la Presidencia y Grupos Socialista, ICAS y Juntos por Castilleja; afirmativos (4) del Grupo Popular; y la abstención (1) del Grupo Izquierda Unida.

### **3.- ADECUACION DE BOLARDOS A LA LEGISLACION VIGENTE CON N° DE REGISTRO 9891, DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2015.**

De orden de la Presidencia y por el representante del Grupo Popular, D. JUAN DEL RIO, se explicita la Propuesta.

En síntesis, lo que se pide es que se cumpla con la legalidad vigente en esta materia; los bolardos colocados en el municipio no responden a las características y requisitos legales con que vienen regulados, en concreto, en una normativa de la Junta de Andalucía. Es decir, que se ajusten Vdes. a la legalidad.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, del Grupo Socialista, le recordaría al Grupo Popular que esta cuestión ya fue abordada, como "ruego" planteado por Vdes. mismos, en concreto del 5 de enero de 2016, y se les contestó oportunamente.

Por lo demás se remite a la argumentación ya expuestas en anteriores puntos, en base y en consonancia con el Informe de la Secretaría General, que es un tema de gestión ordinaria de la Delegación Municipal competente. Votaremos, pues, en contra.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, se reitera su posición expresada en anteriores puntos, por cuestiones competenciales, de gestión ordinaria de la Delegación, ello en base y concordancia con las determinaciones del Informe de la Secretaría General.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO, del Grupo Juntos por Castilleja, quiere dejar de manifiesto que estamos ante demandas vecinales, y ante ello el Grupo de Gobierno debe posicionarse; no se trata de quitarle competencias, sino de que las ejerza, de que actúe, y que estas medidas las tenga en cuenta.

Ya sobre los bolardos, la propuesta le parece ciertamente amplia en cuanto al detalle de la normativa que cita, por lo que si no se está cumpliendo, pues, debería aplicarse y modificarse lo que resultara preciso.

Le preocupa el tema de los vehículos de seguridad y emergencia y de su acceso a determinadas zonas y calles, y

la posible situación de peligro que podría originarse, por lo que en estos casos pudieran utilizarse bolardos abatibles. La propuesta, en definitiva, le parece razonable.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, quiere significar la mención al cumplimiento de la legalidad a la que continuamente el Grupo de Gobierno nos remite en todos los asuntos, mociones y escritos, y por ello, si así ya se nos respondía en enero de 2016, resulta que nos encontramos en una situación de manifiesta ilegalidad. ¿Cómo no se ha restablecido hasta la fecha el marco legal incumplido?.

Y esto porque, por principio, no se da cabida ni ejecución a las propuestas de la oposición y la falta de legalidad sólo se aduce para filtrar las iniciativas de la oposición, y porque sus prioridades son simplemente hacer lo que quieren.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ (P.P.) se pregunta cómo es posible que a esta propuesta, presentada ya en noviembre de 2015, se le siga haciendo oídos sordos durante dos años, y se continúe en una situación de ilegalidad, con Informes negativos de la Policía Local, que da lugar a reclamaciones e indemnizaciones a los vecinos. Se trata en definitiva de cumplir la Ley.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO (PSOE) debe precisar que ante los Informes de la Policía, ya se les respondió que se trata de realizar actuaciones progresivas de estudio y adaptación, y en ese desarrollo nos encontramos, de reposición de tales elementos conforme también a nuestras disponibilidades presupuestarias. Por cierto con el voto contrario del Partido Popular a las partidas destinadas a dicha finalidad.

*(Desde la Presidencia se le reitera al concejal D. Juan del Río su advertencia, por las interrupciones que produce, por lo que si continua con dicha actitud se verá en la obligación de requerir que abandone la sala y sesión).*

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ (P.P.), como cierre a su propuesta, quiere dejar de manifiesto que han sido dos años para hacer ese estudio que se dice por el Grupo de Gobierno y no le valen como excusas decir que se carecen de recursos.

*(Desde la ALCALDIA, por otro lado, se le significa al concejal Sr. Juan del Río que viene observando ya a lo largo de la sesión un tratamiento no respetuoso hacia el Sr. Secretario General del Ayuntamiento en sus distintas intervenciones y alusiones, por lo que le emplaza a que deponga tal actitud hacia quien, le guste o no, ejerce como fedatario público y garante de la legalidad del Ayuntamiento.*

*Por consiguiente, y además, es la última advertencia que le expresa, por lo que si vuelve a propiciar una nueva situación de alteración del orden de la sesión ejercerá las funciones que en esta materia le faculta la Ley).*

Sometida a votación la Propuesta en cuestión, votan favorablemente a la misma (7) los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y en contra (7), la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS.

Producido, pues, resultado de empate, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del R.O.F., se procede a una nueva votación, con idéntico resultado al sentido del voto expresado con anterioridad.

Así pues, por la Presidencia, en el ejercicio de su voto de calidad previsto en el referido artículo, vota "en contra" de la mencionada Propuesta y asunto.

#### **4.- MODIFICACION DE LOS REQUISITOS PARA LOS CONTRATOS MENORES.**

De orden de la Presidencia y por el representante del Grupo Juntos por Castilleja, D. MIGUEL DE LA TORRE, se explicita la Moción en cuestión.

En resumen, se trata articular un mejor soporte legal a los contratos menores, con una limitación sobre la capacidad y procedimiento de estos, en obras y servicios, rebajando las cuantías de dicho tipo de licitación.

En todo caso, es un asunto también que está en vía judicial, y en este sentido toma conocimiento de que ahora sí resulte posible y legal el tratamiento plenario de este asunto, cuando antes se nos negaba esta opción y posibilidad.

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILLO, por el Grupo Socialista, quiere precisar que el citado tipo de contratos tiene una nueva configuración legal con el cambio normativo producido en dicha materia de contratación; ahora aquellos están muy limitados, sólo para supuestos extraordinarios, urgentes y no predecibles, siendo sustituido por el llamado "contrato abierto simplificado reducido", procedimiento regulado en el artículo 159, al cual les remite.

Es decir, si existe ya en la nueva Ley la regulación adecuada, considera innecesario los acuerdos dispositivos 1 y 2 de su Moción. Y en cuanto al Pto.3, observa que no han consultado dicha Plataforma, ya que está en funcionamiento, desde el pasado 15 de mayo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, expresa el no ajuste de la Moción a la Ley en materia específica de contratación, como inicialmente se expone en el Informe de la Secretaría General. Reitera la explicación del Grupo Socialista en cuanto a la nueva regulación de ese tipo de contratos, ahora como contrato abierto simplificado reducido, que trata de posibilitar una mayor participación de las pequeñas empresas, por lo que sugiere que la Moción debiera ser retirada.

En cuanto al tema de la Plataforma de Contratación no entiende a qué se refiere, puesto que la misma está ya en marcha, en cumplimiento de lo que dispone la Ley. Con ello demuestran su desconocimiento de la gestión municipal.

En suma, su propuesta es el colmo del despropósito; Vdes. oyen campanas y pretenden dar misa.

D. JUAN DEL RIO, por el Grupo Popular, considera que aunque en la nueva Ley esos contratos sean pocos, no significa que no puedan modificarse sus requisitos, y nosotros consideramos necesario controlar este tipo de contratos con unas nuevas limitaciones en sus cuantías.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, dado el Informe de la Secretaría General sobre la viabilidad de esta Moción, en sus puntos dispositivos 1 y 2, es por lo que solicitaría del Grupo proponente el que retirara el Pto.3 final.

En todo caso, le parece una iniciativa positiva, y por ello espera que así se encauce, en base al procedimiento que expresa la Secretaría, y se trate debidamente en la Comisión Informativa subsiguiente, y en su caso, por este Pleno, si los concejales tenemos que reincidir en el procedimiento del presente Pleno.

D. MIGUEL DE LA TORRE (J.P.C.), vistas las intervenciones y controversia suscitada sobre el Pto.3. de su propuesta, no tiene mayor inconveniente en retirar el mismo.

Sobre la propuesta, y dado el hecho de que esos contratos van a ser mucho menos frecuentes, entiende que las limitaciones que se proponen, para que no se hagan contratos tan grandes y de tanta cuantía, pueden ser factibles y aplicables.

Sometida a votación la Moción en cuestión, votan favorablemente a la misma (7) los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y en contra (7), la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS.

Producido, pues, resultado de empate, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del R.O.F., se procede a una nueva votación, con idéntico resultado al sentido del voto expresado con anterioridad.

Así pues, por la Presidencia, en el ejercicio de su voto de calidad previsto en el referido artículo, vota "en contra" de la mencionada Propuesta y asunto.

##### **5.- MOCION SOBRE EMPLEO DE EMERGENCIA SOCIAL.**

De orden de la Presidencia y por la representante del Grupo Juntos por Castilleja, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO, se explicita la Moción en cuestión.

En síntesis, dicho tema es vox populi de indignación y clamor popular respecto de la gestión que el Grupo de Gobierno viene haciendo de dicho tema; hay muchas quejas de vecinos sobre el funcionamiento de esas Bolsas de Empleo.

Ese funcionamiento debe mejorarse y sujetarse a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades, que no se respetan por el Ayuntamiento; que los profesionales de los servicios sociales realicen su trabajo atendiendo a criterios técnicos, y decir también que no son las responsables últimas de las asignaciones de las personas a los puestos de trabajo, en donde prima un trasfondo político.

Hay por ello una sospecha generalizada y extendida en el municipio de que hay personas con privilegio para el acceso del puesto de trabajo. El empleo público no debe ser una prebenda ni una moneda de cambio para promocionar votos. Por todo ello se trae esta propuesta al Pleno

D<sup>a</sup>. MARGARITA POLVILO, del Grupo Socialista, vuelve a reiterar lo expuesto en anteriores puntos del orden del día, que no se corresponden con los supuestos tipificados en la Ley de Régimen Local como de competencia plenaria. Estamos ante una competencia de la Alcaldía y sobre un asunto que más bien ha de ser tratado como un "ruego". Por todo ello, y sin entrar en el fondo del asunto, votarán en contra.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ, del Grupo ICAS, del mismo modo se posiciona como en anteriores puntos, en base al Informe de la Secretaría General; son temas de gestión ordinaria, del Delegado competente, y definibles esencialmente como un "ruego". Ratifican, pues, su voto contrario a este tipo de propuestas.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ, del Grupo Popular, entiende que estamos ante un tema importante y delicado, que viene desde hace ya mucho tiempo, a tenor de la política de personal que viene llevando a cabo el equipo de Gobierno, no transparente, y que considera nefasta.

Hay una opinión generalizada vecinal de desconocimiento de esta Bolsa de Empleo, de sus normas o criterios de acceso y selección, que siempre entran los mismos, etc. Y todo esto le parece preocupante. Si los vecinos hablan así, es porque no hay transparencia en la contratación. Tampoco el Ayuntamiento tiene que ser un Servicio Andaluz de Empleo.

En definitiva, por todo ello le parece normal que Vdes. no quieran debatir estos temas.

D. TOMAS ARIAS, de Izquierda Unida, suscribe los argumentos expuestos por el Grupo proponente y por el Grupo Popular, y ciertamente de ello pueden darse ejemplos de casos típicos, reales y contrastables, lo cual alimenta la inquietud e indignación vecinal, por la falta de transparencia en este asunto.

D<sup>a</sup>. TERESA PABLO (J.P.C.) reitera que no niega la competencia de la Alcaldía en esta materia de empleo; pero sí exigen transparencia e igualdad de oportunidades. Le resulta llamativo que los Grupos de Gobierno, en este tema, no hayan intervenido tan profusamente como han hecho en los otros puntos, con una actitud manifiestamente distinta; hablen y desmientan, ¿o es que no pueden desmentirlo?. Debe ser porque algo hay de verdad en lo que estamos exponiendo.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES RODRIGUEZ (ICAS) quiere precisar que el no responder al fondo del asunto, no es porque no podamos defenderlo, sino que, más en este caso, le parece vergonzoso algunos acuerdos dispositivos que pretende el Grupo J.P.C., como publicitar situaciones familiares y datos personales, con una baremación; eso no es transparencia.

D<sup>a</sup>. JUANA RODRIGUEZ (P.P.) entiende que en la propuesta no se habla de publicar datos personales, sólo se exige transparencia nada más. No cree que ello deba significar vergüenza alguna. El oscurantismo con que llevan Vdes. el tema de personal, eso sí le parece lamentable.

D. TOMAS ARIAS (I.U.) expresa que el Grupo de Gobierno viene aplicando una especie de malla obstruccionista, lisa y llanamente, excluyendo del control directo de su acción ejecutiva a los Grupos de oposición, así por ejemplo, en materia de contratación, eliminando su presencia en las Mesas de Contratación.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. TERESA PABLO (J.P.C.), como cierre de su intervención, quiere dejar de manifiesto que no ha dado ningún tipo de dato personal, ni referencia a persona concreta; sólo ha hablado de situaciones de vulnerabilidad económico-social de determinadas familias que no tienen acceso a puestos de empleo por emergencia social. Que la baremación y criterios de esos puestos de trabajo deben ser públicos. Y en la misma propuesta está que no se den datos personales en las listas, ya que sería una estigmatización social a la que nadie tiene por qué verse sometido.

Sometida a votación la Moción en cuestión, votan favorablemente a la misma (7) los Grupos Popular, Juntos por Castilleja e Izquierda Unida; y en contra (7), la Presidencia y Grupos Socialista e ICAS.

Producido, pues, resultado de empate, de conformidad con lo establecido en el artículo 100.2 del R.O.F., se procede a una nueva votación, con idéntico resultado al sentido del voto expresado con anterioridad.

Así pues, por la Presidencia, en el ejercicio de su voto de calidad previsto en el referido artículo, vota "en contra" de la mencionada Propuesta y asunto.

Por la PRESIDENCIA, pues, siendo las 10:58 horas del día indicado al comienzo y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico y doy fe.

V°.B°.  
La Alcaldesa.

El Secretario.